



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 27/2022

DI-2022-27-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 18/07/2022

VISTO el Expediente Electrónico EX-2022-13518641- -APN-DGPFE#MS, el Contrato de Préstamo BIRF N° 8508-AR “Proyecto de Protección de la Población Vulnerables contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, el Decreto N° 2057 del 30 de septiembre de 2015, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, la Resolución RESOL-2018-602-APN-MS del 23 de marzo de 2018, el Decreto N° 223 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384/2021 de fecha 19 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Solicitud de Cotización (AR-MSAL-278447-GO-RFB), identificada en plataforma COMPR.AR con número de Proceso 80/12-0005-LPU22, cuyo objeto es la “Adquisición de Medicamentos Inmunosupresores e Inductores para seguimiento postrasplante” en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

Que mediante Decreto N° 2057/2015, se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR a fin de cooperar en la ejecución del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, dentro del cual, en su artículo 4°, se designó al entonces MINISTERIO DE SALUD -o cualquier sucesor de éste- como “Organismo Ejecutor”, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que a través del Decreto N° 223/2021, se modificó la conformación organizativa hasta nivel de Subsecretarías, estableciéndose entre otros, los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Decisión Administrativa N° 384/2021, se readecua la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentra la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público



privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que mediante NO-2022-04064541-APN-DNMYTS#MS la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria elevó el requerimiento para iniciar la contratación de la adquisición de medicamentos inmunosupresores e inductores (Azatioprina 50 mg, Ganciclovir 500 mg, y Valganciclovir 450 mg), lo que contó con el aval de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, conforme surge de su Nota NO-2022-04963966-APN-SAS#MS.

Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, mediante PV-2022-11562488-APN-SGA#MS, prestó conformidad a la presente contratación con cargo al Préstamo BIRF-8508-AR, por lo que remitió las actuaciones a la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo.

Que en ese sentido y con la conformidad del área requirente, se elaboró el Pliego de Solicitud de Cotización (PLIEG-2022-16385857-APN-DGPFE#MS) que rigió el presente llamado a contratación, fijándose la fecha de apertura para el día 22 de marzo de 2022 a las 12:00 horas a través del Portal COMPR.AR. Que por Disposición DI-2022-16464186-APN-DGPFE#MS de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO se aprobó el presente proceso de solicitud de contratación y se aprobó la documentación que rige el mismo.

Que por IF-2022-27660558-APN-DGPFE#MS se deja constancia de la difusión de la presente convocatoria a través de la plataforma COMPR.AR, mediante la cual fueron invitados diversos proveedores habituales del rubro. Que con fecha 22 de Marzo de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2022-27667134- APNDGPFE#MS) dejando constancia de la recepción de cuatro ofertas correspondientes a las firmas SUIZO ARGENTINA S.A., NOVARTIS ARGENTINA SA., DROGUERIA DISVAL SRL., y DNM FARMA S.A. Que durante el proceso de evaluación de ofertas ha sido requerida documentación e información complementaria a los oferentes, a efectos de proceder a la correcta evaluación de las propuestas.

Que el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante emitió su evaluación técnica mediante Informe IF-2022-55020264-APN-INCUCAI#MS de fecha 1 de junio de 2022 (avalado por PV-2022-55040565-APN-INCUCAI#MS), por la que concluyó que las ofertas de las firmas NOVARTIS ARGENTINA S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A., cumplen con los requisitos técnicos, no así las ofertas de las firmas DROGUERÍA DISVAL S.R.L. y DNM FARMA S.A.

Que con fecha 7 de Junio de 2022 se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas IF-2022-57718492-APN-DGPFE#MS por el que se recomendó la adjudicación de los Lotes 1 a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. y Lote 2 a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. respectivamente, por resultar sus ofertas las más convenientes y por dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego, y estableció que el Lote 3 quedó desierto al no haberse recibido ofertas para el mismo.

Que el respectivo Proceso de Solicitud de Cotización AR-MSAL-278447-GO-RFB, identificado en Plataforma COMPR.AR con número de 80/12-0005-LPU22, se llevó de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, Obras y Servicio de No Consultoría y Servicio de Consultoría Julio 2016 (Revisada noviembre 2017 y agosto 2018)”.



Que se encuentra el Informe de Conformidad IF-2022-61118267-APN-SGA#MS suscripto por parte del COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y del SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, dándose cuenta de su intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017.

Que atento al tiempo transcurrido, se requirió a las firmas participantes la prórroga del período de validez del mantenimiento de ofertas, a lo que han respondido afirmativamente conforme surge de IF-2022-65459917- APN-DGPFE#MS e IF-2022-67259057-APN-DGPFE#MS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO realizó las gestiones necesarias para afrontar presupuestaria y financieramente el gasto, durante el Ejercicio 2022 conforme surge de NO-2022-70543990-APN-DGPYCP#MS, debiendo imputarse el presente gasto, de la siguiente forma: Categoría Programática 45.51 Inciso 2.0.0.0, Fuente de Financiamiento 22, Valor Actualizado \$ 54.995.684,08

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, Decreto N° 945/2017, Resolución RESOL-2018-602-APN-MS, Decreto N° 223/2021 y Decreto N° 174/2021.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARATER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO BIRF 8508-AR "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES"

DISPONE

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proceso de Solicitud de Cotización AR-MSAL-278447-GO-RFB, identificado en Plataforma COMPR.AR con número de 80/12-0005-LPU22 cuyo objeto es la "Adquisición de Medicamentos Inmunosupresores e Inductores para seguimiento postrasplante" en el marco del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles" – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, el cual se llevó a cabo conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Bienes, Obras y Servicio de No Consultoría y Servicio de Consultoría Julio 2016 (Revisada noviembre 2017 y agosto 2018).

ARTICULO 2°.- Adjudicase el Lote N° 1 a favor de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A CUIT: 30- 51662039-7 por el valor total de DOLARES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCO CON 60/100 (USD 394.005,60) impuestos incluidos, correspondiente a la adquisición de veintinueve mil quinientos ochenta (29.580) unidades de Valganciclovir 450 mg, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicase el Lote N° 2 a SUIZO ARGENTINA S.A CUIT: 30-51696843-1 por el valor total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 (\$ 4.995.774) impuestos incluidos, correspondiente a la adquisición de ciento veinte cuatro mil ochocientos (124.800) unidades de Ganciclovir 500mg, de acuerdo a los considerandos de la presente.



ARTÍCULO 4°.- Desestímense las ofertas recibidas de las firmas DROGUERÍA DISVAL S.R.L. CUIT 30-60407526-9 y DNM FARMA S.A. CUIT: 30-71013847-4 por los motivos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Declárase desierto el Lote N° 3, por no haber recibido oferta para el mismo.

ARTÍCULO 6°.- Impútese el presente gasto, de la siguiente forma: Categoría Programática 45.51 Inciso 2.0.0.0, Fuente de Financiamiento 22, Valor Actualizado \$ 54.995.684,08.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

e. 26/08/2022 N° 66566/22 v. 26/08/2022

Fecha de publicación 26/08/2022

